ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2023– 01**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**INVERSIÓN**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES E INDÍGENAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA."
CÓDIGO BPIM No.	2023440010050
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	ABRIL DE 2023
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	JAIR QUINTERO CAMARGO
DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

1.	**JUSTIFICACIÓN**	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	La pesca es una fuente de alimento vital para la sociedad y alto valor proteico, la cual, según las estadísticas en Colombia, su consumo aumentó de 117 millones de toneladas en 2017 a 136 millones de toneladas en 2021 (Gómez et al., 2021). Dicho incremento obedece a la fuerte inclinación por una alimentación sana con ciertas características energéticas y nutricionales, a las cuales la carne del pescado y otros recursos de la pesca responden adecuadamente (FAO, 2022). Así mismo, no solo en el ámbito de la salud sino también de riqueza. El empleo en el sector pesquero ha crecido más rápido que la población mundial, este proporciona empleo a decenas de millones de personas y es la base de los medios de vida de cientos de millones más. El pescado sigue siendo uno de los productos más comercializados en todo el mundo, es especialmente importante para los países en desarrollo, pues en ocasiones tiene un valor que asciende a la mitad del total de los productos que dichos países comercializan (FAO, 2022).

		Por otra parte, la Piscicultura, es una de las prácticas más importantes a nivel de acuicultura, Es destacar que el uso de técnicas ha beneficiado a la sociedad rural y nacional en lo económico y social como resultado de la producción de pescado, la cual abastece a las producciones y comunidades, satisfaciendo las necesidades de muchas familias. En este orden de ideas, el distrito de Riohacha tiene una alta demanda de pescado, a pesar de ser un ente territorial con una gran media capacidad de pesca artesanal, lo extraído en su gran mayoría va a parar a mercado como Barranquilla, Santa Marta o Bogotá, entre otros departamentos, ventas condicionadas por no contar Riohacha con espacios de cadena de frio, algunos productores locales han incursionado en producción de peces en cautiverios o circuitos cerrados, ya que estos proyectos se han considerado importantes para aumentar la productividad pesquera en zona rural y mejorar así las condiciones económicas de cada comunidad y el país. Pero mucho de estos productores vienen desarrollando de manera rudimentaria, puesto que no se manejan las técnicas apropiadas para este cultivo, porque las condiciones económicas de los productores son bajas, y hay bajo rendimiento económico en su producción. Dadas sus características rurales, Riohacha cuenta con un gran potencial para las actividades pecuaria; sin embargo, la mayor parte del área municipal no se dedica a estas actividades, la Piscicultura es considerada como una oportunidad de nuevas alternativas rentables dentro del campo agropecuario. A si mismo contribuirá a combatir la situación más aberrante que tiene el ser humano como lo es el desempleo, como elemento nutricional contribuye al bienestar y desarrollo de la niñez de la zona, ya que este producto contiene bastante proteína como lo es el fósforo. Debido a lo anteriormente descrito, es importante tener en cuenta que a medida que aumenta la complejidad de los nuevos tiempos, se debe tener en cuenta la importancia de adquirir conocimientos y habilidades para poder sostenernos a nivel económico y competitivo. Según Dailey (1990) reconocido consultor de negocios, escritor y además profesor de excelencias en la enseñanza de Comportamiento Organizacional de la Universidad de Tulane en Nueva Orleans, "la eficacia en el despliegue por parte de la administración de los recursos tecnológicos y sus iniciativas estratégicas dependen siempre de la calidad y de la motivación de su fuerza laboral". Sin embargo, es necesario considerar otros aspectos además de la

		economía y asegurar que el bienestar ambiental sea compatible con el bienestar humano a fin de que la prosperidad sostenible a largo plazo sea una realidad para todos. Por lo cual, el conocimiento de las buenas prácticas pesqueras (BPP) y de las buenas prácticas de manufactura (BPM) en las comunidades costeras son indispensables para obtener alimentos seguros para el consumo humano, garantizando su higiene tanto al momento de la captura como a la hora de la manipulación y elaboración (Gómez et al., 2015). Así mismo, hoy en día se han conformados más de Sesenta (60) asociaciones de pesca artesanal las cuales en su gran mayoría son originarios y descendientes de indígenas apalanches (Wayuu de Mar), como ellos mismos lo denominan, los cuales tienen bajos niveles de escolaridad y han aprendido técnicas de asociativas, manejo del recurso pesquero, pero requieren encadenamiento y comercialización directas, para mejorar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. Como también, estos pescadores realizan el proceso de eviscerado en la playa, sin manejo de ninguna norma de las buenas prácticas de manipulación la manipulación, los desechos de pescados son depositados en estanques para luego ser arrojados al mar, enterrados o puestos a disposición de los animales para que los consuman en el mismo lugar. En los expendios el pescado en las playas de Riohacha, realizan el eviscerado al momento del vender el producto, como también lo hacen en los expendios del mercado público, esta práctica se realiza porque al momento de pesar el pescado y tasar el valor de venta se le incluye al comprador la parte de viseras y escamas, para luego, concluida la venta se procede a realizar el eviscerado y obtener mayor utilidad a sus ventas. Esta práctica genera que gran parte del producido de pesca si no se realiza la venta en las primeras 24 horas, porque el pescado después de sacado del mar se le debería eviscerar, debido a que las vísceras son las que generan la descomposición rápida del pescado. La cadena del frio, se cumple solo en aquellos pescados que son adquiridos por empresas o comercializadores que poseen vehículos dotados con unidad congelación, pero la gran mayoría de productos de pesca marina no son protegidos o cubiertos con una cadena de frio , sino que estos son expuestos a la intemperie en mesas rudimentarias, por lo general en madera o de cemento, lo cual ocasiona contactos con agentes contaminantes como

		virus y bacterias, del mismo modo el contacto con insectos y roedores. La poca protección de cadena de frio que se da, se lleva a cabo con hielo templado, el cual se le baja el volumen con cuchillos de picar hielo, ocasionando esto que los cubos no son uniformes y al colocarle el hielo el pescado es maltratado ocasionándole magulladuras y enrojecimiento en la piel. Son pocos los que utilizan el hielo tipo escama, considerando que en Riohacha solo existe una fábrica que ofrece este tipo de hielo. Siendo que esta una población carece de insumos asociados, se hace necesario realizar capacitaciones para propiciar el desarrollo de buenas prácticas, fomento a través de la siembra de especies nativas en cuerpos de agua, capacitación, acompañamiento y asesoramiento. Así mismo, para fomentar la iniciativa de emprendedora en las diferentes personas de la comunidad del municipio y contribuir a la tarea de transformar las estructuras económicas, sociales, políticas, ambientales y culturales, mediante acciones de amplia participación por tal motivo el distrito de Riohacha, realizó en convenio de cooperación con la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP, un convenio a través de los diferentes líneas de apoyo con la entrega de alevinos, para el año 2020-2023. En este contexto, y a solicitud de las familias que se dedican a dicha labor de la producción y comercialización de pescado en criaderos, para satisfacer la demanda de dicho pescado en zona rural de Riohacha y su zona de influencia, ya que esta carne posee un alto consumo por ser recomendable para la dieta alimenticia, por las propiedades nutricionales que poseen, adicional es de fácil digestión, es una carne de fácil cultivo y económico para la región, adicional que genera ganancias a la comunidad. En la región no existe una oferta alta de este pescado haciéndolo costoso y de no fácil acceso, con el proyecto se deberá conseguir que la comunidad de la región tenga mejor oferta del pescado, como también mejorar las condiciones de vida de los productores piscícolas de la región. Se beneficiarán todo el colectivo en general y especialmente la comunidad donde operan los estanques de producción de pescado como tilapia, cachama y bocachico del municipio de Riohacha, ya que los cultivos y producción de estas especies de pescado servirán para la alimentación sustentable de esta comunidad y el excedente sirve para la alimentación sostenible del municipio

		Por lo anterior, basándose en la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno. las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo. La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a

		la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; 1. ***No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.*** 2. ***No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.*** La Pesca Artesanal marítima en la Costa Caribe Colombiana y en el departamento de La Guajira, es una actividad de gran importancia económica y social de la cual subsisten un gran número de familias, que van desde los pescadores que son en su mayoría indígenas Wayuu, y cuya actividad constituye su única fuente de empleo, los comerciantes menores, muchos de ellos mujeres indígenas, que diariamente esperan en las playas los desembarcos para distribuir el producto en las calles y subsanar las necesidades básicas de cada día, hasta los dueños de las embarcaciones quienes financian las faenas de pesca e invierten muchos de sus recursos en esta actividad. La pesca, ha venido presentando un creciente descenso anual en la productividad pesquera nacional, así lo expresan los pescadores quienes diariamente lamentan las bajas capturas y que además evidencian las estadísticas (CCI 2010). El seguimiento de esta actividad productiva nos proporciona información invaluable para el desarrollo de políticas que nos permitan mirar hacia un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros. De los volúmenes de la pesca artesanal marítima reportada por el Sistema de Información del Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC)-AUNAP para el año 2013, los municipios de Riohacha, Manaure y Dibulla, presentaron los mayores desembarcos en los sitios monitoreados del Caribe, con 308,3 toneladas en conjunto, representando el 34% del total de las capturas estimadas. Así mismo, para el 2014, Dibulla y Riohacha se reportan en las estadísticas nacionales con el 27,08% aportes a la producción pesquera del primer semestre del año (SEPEC-AUNAP, 2014); datos que evidencian la importancia de esta actividad en la región. Durante la ejecución del Proyecto de "Fortalecimiento Integrado de La Pesca Artesanal" se desarrolló este componente de Estadísticas Pesqueras, que consistió en la toma de información

estadística pesquera en el Departamento de La Guajira, se realizó en 54 sitios de desembarco, distribuidos en los cuatro municipios que constituyen el departamento. En cada sitio de desembarco pesquero se contrataron una o más personas de la comunidad previamente capacitada para dicha labor. Cada puerto, fue monitoreado cinco veces a la semana en los horarios de máxima actividad de desembarco pesquero, tomando así, la información requerida directamente en la playa y con información también directa del pescador. Toda la información requerida para la estadística pesquera, fue recopilada en los formatos físicos establecidos para tal fin por el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC) y/o la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP):

ANALISIS DE ESTADISTICA PESQUERA RECOLECTADA

Municipios	2021	2022	Total
Dibulla	**4483**	**5326**	**9809**
Manaure	**4923**	**5123**	**10046**
Riohacha	**4443**	**4923**	**9366**
Uribia	**2236**	**3621**	**5857**
Total, registrado	**16085**	**18993**	**35078**

Fuente: AUNAP – autoridad nacional de acuicultura y pesca

FLOTA PESQUERA

La Flota Pesquera en el departamento de La Guajira, actualmente se encuentra en condiciones desfavorables para la navegación lo que en muchas de las comunidades indígenas podría convertirse en una actividad de riesgo alto, lo que hace necesario de manera urgente la introducción de mayor cantidad de equipos electrónicos y de seguridad, así como continuar fortaleciéndose la actividad pesquera a través del mejoramiento de estado de las embarcaciones, motores y artes de pesca e ir avanzando poco a poco en la implementación de una flota semi industrial, especialmente en comunidades pesqueras del municipio de Dibulla. Para conocer de primera mano cómo está compuesta la Flota Pesquera en el departamento de La Guajira, a través del Convenio No. 018 del Proyecto de Fortalecimiento Integrado de la Pesca Artesanal, se realizó un estudio donde fueron censados un total de 1.174 embarcaciones. Identificando 5 (Cinco) tipos:

- Lancha fibra de vidrio
- Madera
- Madera Enfibrada,

- Cayuco
- Bote

La actividad pesquera en el Departamento de La Guajira, según los registros obtenidos en este proyecto, se realiza principalmente a bordo de Lanchas (82,18%), las cuales pueden ser propulsadas por motores internos, que hicieron la mayoría en los reportes de las faenas con el 41,62%, y con motores fuera de borda (36,71%); mientras que el 17,82% de las faenas restantes, fueron ejecutadas a bordo de botes, canoas, cayucos e incluso sin embarcación.

RESPONSABILIDAD TERRITORIAL

La pesca artesanal es una posibilidad productiva que presenta modestos logros a pesar de los conocimientos ancestrales, el apoyo de empresas y el fortalecimiento técnico y operativo. Es necesario contar con centros de acopio, modernizar la cadena de frio y fortalecer la comercialización de la producción.

Los pescadores y sus familias requieren mejorar su calidad de vida, organizar y tecnificar las actividades vinculadas con la trazabilidad de los productos pesqueros.

Para mitigar la problemática anteriormente descrita el Distrito de Riohacha, por medio de la secretaria de desarrollo social radico un proyecto titulado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES E INDÍGENAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

1. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

A continuación, se presenta la contribución del proyecto al cumplimiento de la política pública nacional, departamental y municipal establecida en los planes de desarrollo y su gestión institucional:

Tabla Nº3. Articulación con Planes de Desarrollo

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL	
NOMBRE:	(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad
SECTOR	Agricultura y desarrollo rural
ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

		LINEA	300306 - 6.Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva
		PRODUCTOS	170 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
		PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	
		NOMBRE:	Unidos por el cambio 2020 -2023
		SECTOR:	Agricultura y Desarrollo Rural
		INDICADORES DE BIENESTAR	Producción agrícola en cadenas priorizadas
		PROGRAMAS:	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales
		PRODUCTO	Servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura
		OBJETIVO:	Generar las condiciones para mejorar la competitividad en el sector agropecuario a través de la implementación de programas y proyectos, aprovechando la oferta institucional en beneficio de los pequeños y medianos sectores agropecuarios, con el fin de incrementar la Asociatividad y productividad para lograr mayor valor agregado en la producción y rentabilidad agropecuaria, en busca de mejorar la calidad de vida de los productores rurales
		PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
		NOMBRE:	Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023 -RIOHACHA CAMBIA LA HISTORIA
		LINEA ESTRATEGICA	LINEA ESTRATÉGICA 2. Riohacha, Líder en Desarrollo Económico
		SECTOR	SECTOR Agricultura y Desarrollo Rural
		INDICADOR DE BIENESTAR	producción agrícola en cadenas priorizadas
		PROGRAMAS:	Inclusión productiva de pequeños productores rurales (1702)

Fuente: Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Desarrollo Municipal. Elaboración Propia, 2022.

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Distrito adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION O COLABORACIÓN

<table>
<tr><td>2.1.1</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td><table><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>93141500</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>“ AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES E INDÍGENAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA.””</td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>OBJETIVOS</td><td>Objetivo General
Aumentar el aprovechamiento de la pesca artesanal en el distrito de Riohacha

Objetivos Específicos
Mejorar las herramientas, para el procesamiento, encadenamiento transformación y comercialización de productos pesqueros

Aumentar el inventario de artes de pesca y equipos para la comercialización del recurso pesquero.

Aumentar la frecuencia de reposición de equipos para la conservación y de artes de pesca</td></tr>
<tr><td>2.4.</td><td>ALCANCE DEL PROYECTO</td><td>Este proyecto tiene como propósito, (Aumentar el aprovechamiento de la pesca artesanal en el distrito de Riohacha.). Tiene un plazo de ejecución de un (1) mes beneficiando la población objetivo de (5) asociaciones de pescadores del distrito de Riohacha.

Esta alternativa atiende las líneas del plan de acción de los objetivos que deben ser logrados bajo los parámetros y principios de progresividad, deliberación, existencia de un plan, publicidad del plan, tiempos de progreso, goce efectivo, avance sostenible, no discriminación, participación e implementación.

La alcaldía de Riohacha con el fin de fortalecer las prácticas de pesca y acuicultura y comercialización del recurso pesquero, desde la secretaría de turismo y desarrollo económico con esta alternativa lograra cumplir con ese indicador.

Para la ejecución de esta alternativa se realizará una convocatoria abierta a todas las organizaciones de pescadores artesanales e indígenas wayuu, se realizará una caracterización, evaluación de los requisitos mínimos de la convocatoria y de las necesidades presentadas por las organizaciones.</td></tr>
</table>

De este modo, se seleccionarán cinco (05) organizaciones, que según la evaluación de los resultados se destacan los componentes como; su composición social, la innovación de las necesidades manifiestas, así como también, en impacto de la inversión en la sostenibilidad de la organización y su crecimiento potencial, la interacción amigable con el medio ambiente, y la generación de ingresos y empleos.

Este proyecto se desarrolla en 2 actividades, que se describen a continuación:
Los principales productos de este proyecto son los descritos de la siguiente forma:

Objetivo Especifico: Mejorar las herramientas, para el procesamiento, encadenamiento transformación y comercialización de productos pesqueros.		
ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	FUENTE DE VERIFICACIÓN/INDICADOR
Realizar convocatoria, caracterizar y evaluación de las necesidades de activos productivos de organizaciones de pescadores artesanales y de indígenas wayuu	Convocatoria: Se difundirá la apertura de la convocatoria para que las organizaciones la información mínima requerida. Refrigerio y folletos: estos se entregarán a Técnico – Tecnólogo: Esta persona está calificada en área de pesca, acuicultora o biología, con mínimo un año de experiencia, conocedor de la zona de influencia del proyecto y sus comunidades, tener experiencia en trabajo con comunidades wayuu, experiencia en las artes del sector pesquero de la zona y en brindar asistencia técnica, esta persona será la encarga de evaluar las fichas de inscripciones	- Ficha de inscripción y caracterización - Listado de asistencia Fotografía.

			de las organizaciones participantes. Vehículo: Este se requiere para transportar al personal del proyecto, para visitar a las organizaciones y hacer las evaluaciones.	
		Realizar entrega de activos productivos	Se seleccionarán 5 organizaciones según evaluación de las fichas de inscripción y se le entregarán insumos para mejorar el inventario de estas organizaciones. Los detalles de los insumos y las cantidades por organización se relación en la tabla 9.	Actas de entrega a organizaciones

Detalle de Insumos y cantidades por organización

Detalle	Cantidades
Red Blanca de 3" 1/2 de 100 Mallas x 183 en 210/24 x Kg	30
Hilo Multifilamento Blanco 210/24 x Libra	10
Hilo Multifilamento Blanco 210/30 x Libra	10
Manila 6 MM 400 MRL	5
Boya Y 20	200
Plomo en Lamina x Kg	30
Chalecos Salvavidas tipo 3 con norma	2
GPS Marino	1
Botiquín	1
Canastillas Plásticas	10
Pesa Digital Electrónica 40kg	2
Congelador	1

2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL DISTRITO.** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del

		respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir de buena fe el objeto convenio. 2. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. 4. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 5. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. 6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación. 7. Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. 8. EL CONTRATISTA debe utilizar persona idóneo, calificado,

		debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 9. Responder por los perjuicios que se causen al DISTRITO con ocasión del desarrollo del proyecto. 10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. 11. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.

		f) El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) - Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales - Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio 14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**	
3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. **DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:** Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los

		convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (…).
4.	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	
4.1	**OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS**	**Buen manejo de recursos** **Eficiencia**: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficacia:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

		Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **Gestión del riesgo**: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5.	**IDONEIDAD DE LA ENTIDAD**	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	**Objeto Social** El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Distrital de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad. **Estructura Organizacional mínima**. La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo. Por lo anterior, el DISTRITO DE RIOHACHA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro) b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2021y 2022 **Reputación** Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o

		miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes. Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a Cinco años (05) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria. **Experiencia.** Las ESAL Proponentes deberán acreditar experiencia con UN (1) contratos y/o convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con LA ATENCION Y/O INTERVENCION A POBLACION INDIGENA EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN SU ACTIVIDAD COMERCIAL; INGRESOS O SUBSITENCIA ; el contratos y/o convenio el cual acredite la experiencia y cuyo valor deben corresponder a un monto igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV vigente a la fecha de terminación. El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOSM/L ($ 86.210.000) M/CTE Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. EL DISTRITO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo. **El equipo mínimo requerido**.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente proceso, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría y/o doctorado debidamente homologados si fueron expedidos en el exterior.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

REQUISITO MÍNIMO PERSONAL HABILITANTE:

No obstante, el proponente como requisito habilitante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CAN	DED	PERFIL
TECNOLOGO	**1**	**100**	Un (1) tecnólogo en acuicultura y/o pesca con experiencia general de mínimo 5 años a partir de la obtención del titulo y con experiencia especifica en mínimo un (1) proyecto de fortalecimiento de unidades productoras de acuicultura y pesca.

Acreditación del equipo mínimo.

		Las entidades deberán diligenciar el Anexo correspondiente. Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar los siguientes documentos: 1. Copia de los títulos a ser acreditados. 2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional 3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica) 4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información: a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades. 7. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	**PRESUPUESTO OFICIAL** Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, la secretaría calculó el costo de las actividades requeridas del proyecto, teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos necesarios para la ejecución de las actividades y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOSM/L ($ 86.210.000) M/CTE Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos: a) Recurso humano calificado. b) Recurso humano no calificada. c) Costos de Insumos y materiales. d) Transporte. e) Servicios para la comunidad, sociales y personales. f) Servicios de alojamiento, comidas y bebidas. **EL DISTRITO** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOSM/L

		($ 86.210.000) M/CTE. Amparados con el certificado de disponibilidad Presupuestal No.356 con fecha de expedición 27 de Abril de 2023.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, entregará el valor de los aportes del Contrato a suscribir así: Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: Un (1) pagos Total equivalentes al 100%, de acuerdo al valor total del convenio, establecido en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera. -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral del representante legal -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) - Certificado de recibo a satisfacción **PARÁGRAFO 1:** La Secretaría de Hacienda del Distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: **-**Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación. **PARÁGRAFO 2 - PACTO DE ANTICIPO:** para el desarrollo de este programa, se pacto un anticipo equivalente al cincuenta por

		ciento (50%) del valor del convenio de asociación, el cual se entregará al cumplirse con los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio de asociación con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de EL DISTRITO el correspondiente registro presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL DISTRITO. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL DISTRITO. e) Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. f) Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente CONVENIO se pagará de manera proporcional. Estos documentos una vez aprobados y/o suscritos por el supervisor serán presentados al área de tesorería Distrital, para su respectivo trámite.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	Se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO**	
6.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de seis (06) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE RIOHACHA
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por el Secretaria de Desarrollo social del Distrito de Riohacha o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por los proponentes. b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la secretaría de Hacienda para su publicación en el SECOP II; c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el proponente presente al **DISTRITO**.

		d. Levantar y firmar las actas respectivas; e. Informar oportunamente a la Dirección de Contratación sobre el desarrollo del CONVENIO y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el proponente; f. Informar y solicitar oportunamente a la Dirección de Contratación la prórroga al CONVENIO, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del CONVENIO; h. Verificar como requisito para los desembolsos, que el proponente esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i. Todas las demás atribuciones que en el presente el CONTRATO que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	El proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del **DISTRITO**, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a) **Cumplimiento del** CONVENIO**:** para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO y cuatro (4) meses más. b) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DISTRITO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c) **Responsabilidad civil extracontractual**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del CONVENIO. d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del CONVENIO o hasta su amortización. La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del CONTRATO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

JAIR QUINTERO CAMARGO DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL **Distrito Especial Turístico y Cultural De Riohacha**	
	FIRMA:

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES E INDÍGENAS WAYUU EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

PRESUPUESTO GENERAL						
ACTIVIDAD	**INSUMOS**	**CANTIDAD**	**NO. DE ORGANIZACIONES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
ACTIVIDAD 1. Realizar convocatoria, caracterizar y evaluación de las necesidades de activos productivos de organizaciones de pescadores artesanales y de indígenas wayuu	**LOGISTICA**					
	Alquiler de Vehículo 4x4	20	n/a	días	$ 300.000,00	$ 6.000.000,00
	Técnico - Tecnólogo	1	n/a	mes	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	Folletos Full Color de 5 hojas, ilustrativo con tema de buenas prácticas de manufactura	40	n/a	unidad	$ 5.000,00	$ 200.000,00
	REFRIGERIOS					
	Pastel Relleno	100	n/a	unidad	$ 5.000,00	$ 500.000,00
	Jugo Personal	100	n/a	unidad	$ 3.000,00	$ 300.000,00
	Subtotal Actividad No 1					**$ 9.000.000,00**
ACTIVIDAD 2. Realizar entrega de activos productivos	Red Blanca de 3" 1/2 de 100 Mallas x 183 en 210/24 x Kg para pesca artesanal	30	5	unidad	$ 102.400,00	$ 15.360.000,00
	Hilo Multifilamento Blanco 210/24 x Libra para red de pesca	10	5	unidad	$ 52.000,00	$ 2.600.000,00
	Hilo Multifilamento Blanco 210/30 x Libra, para red de pesca	10	5	unidad	$ 52.000,00	$ 2.600.000,00

	Manila 6 MM 400 MRL para red de pesca	5	5	unidad	$ 560.000,00	$ 14.000.000,00
	Boya Y 20 para red e pesca	200	5	unidad	$ 10.000,00	$ 10.000.000,00
	Plomo en Lamina x Kg para red de pesca	30	5	unidad	$ 30.000,00	$ 4.500.000,00
	Chalecos Salvavidas tipo 3 con norma	2	5	unidad	$ 170.000,00	$ 1.700.000,00
	GPS Garmin Marino	1	5	unidad	$ 2.000.000,00	$ 10.000.000,00
	Botiquín para pescador	1	5	unidad	$ 80.000,00	$ 400.000,00
	Canastilla plástica para perecederos, fondo perforado y pardes perforadas "FPPP". Largo: 60 cm, Ancho: 40 cm, Alto: 18 cm.	10	5	unidad	$ 70.000,00	$ 3.500.000,00
	Pesa Digital Electrónica 40kg	2	5	unidad	$ 165.000,00	$ 1.650.000,00
	Congelador Horizontal 251 Litros	1	5	unidad	$ 2.180.000,00	$ 10.900.000,00
	Subtotal Actividad No 2					**$ 77.210.000,00**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO					**$ 86.210.000,00**

NOTA: los valores llevan incluidos impuestos, tasas y retribuciones a los que dé lugar.

ESTAMPILLAS								
PRO DEPARTAMENTO	**PRO UNIVERSIDAD**	**PRO DESARROLLO FRONTERIZO**	**PRO DEPORTE Y RECREACIÓN**	**PRO CULTURAL**	**PRO BIENESTAR AL ADULTO MAYOR**	**RETE IVA**	**INDUSTRIA Y COMERCIO**	**RETE ICA**
2%	2%	2%	2%	2%	4%	15% del IVA	4 x 1000	1%

JAIR QUINTERO CAMARGO
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL